Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 470-2013-CAFED/GG

Callao, 21 de Marzo de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 013-2013, suscrita en el Acta N° 07-2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorándum N° 601-2013-LBER/GDE-CAFED, de fecha 19 de marzo de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 481-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 013-2013, suscrita en el Acta N° 07-2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, por el monto de S/.559,353.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 011-2013-JMHR/E.GDE-CAFED, de fecha 08 de marzo de 2013, el especialista en Planificación de Proyecto Educativo, Sr. Jesús Martín Hilario Ramos, comunicó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente la ejecución de la actividad denominada **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, ya que permitirá mejorar la práctica pedagógica con mejores estrategias en el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y los resultados que obtengan;

Que, mediante Memorándum N° 521-2013-CAFED/GDE, de fecha 08 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el expediente de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal que permita su aprobación en el Consejo Directivo del CAFED, por el monto de S/.559,353.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 452-A-2013-CAFED/GPP, de fecha 08 de marzo de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.559,353.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente en el parámetro del 60 % del Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 561-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 12 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración que realice el estudio de valor referencial de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**;

Que, mediante Informe N° 0300-C-2013/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de marzo de 2013, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial; a fin de continuar con los trámites para la contratación de los servicios y adquisiciones de bienes, debiendo contar con la aprobación del expediente de la actividad y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 601-2013-LBER/GDE-CAFED, de fecha 19 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto de la aprobación de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**;

Que, mediante Informe N° 481-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del expediente de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.559,353.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el expediente de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.559,353.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia Y Especificaciones Técnicas del expediente de la actividad **"TALLERES DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE RECURSOS DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED